



Ministerio
de Defensa
Nacional

634

D / 343

M E N S A J E N° 30/022

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2022-3-1-0000308

Montevideo, 20 JUL. 2022

SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL

ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme a lo preceptuado por el numeral 7º) del artículo 168 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de Ley, por el cual se modifica el plazo establecido en el artículo 167 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019.

Con fecha 4 de agosto de 2021, fue promulgada la Ley N° 19.970, por la cual se suspendió el plazo máximo de dos años dispuesto por el artículo 165 de la Ley N° 19.775, citada. El mismo, establecía que el Poder Ejecutivo debía elevar a la Asamblea General los proyectos modificativos de las Leyes Orgánicas de cada Fuerza, en el plazo máximo de dos años, así como remitir un proyecto de Ley Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.

En la presente Legislatura, tanto con la aprobación de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 – “Ley de Urgente Consideración”, como con la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 – “Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, Ejercicio 2020-2024”, se realizaron modificaciones parciales a la redacción original de la Ley N° 19.775, referida.

El proceso de modificación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas aún no ha finalizado, en virtud que próximamente se remitirá al Parlamento un proyecto de Ley en la materia, comprendiendo a los sistemas de ascensos como uno de los temas afectados.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece para que haya una armonía en la normativa precitada.



El Poder Ejecutivo, saluda a la señora Presidente de la Asamblea General,
atentamente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Javier García'.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Lacalle Pou'.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

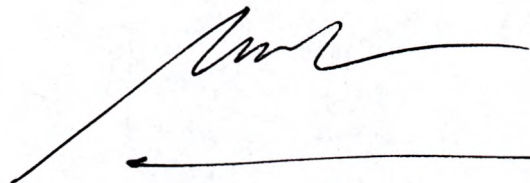


Ministerio
de Defensa
Nacional

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO. Extiéndese el plazo dispuesto por el artículo 167 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, por dos años a partir del vencimiento del plazo originalmente establecido.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



DGRRHH/ic